DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA Nº 007/2022

1- Considerando el pedido del Lic. Agustín Gavilán, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en fecha 10/03/2022, por la cual informa que el Contrato Nº 102/2018 – firmado entre la Facultad de Ingeniería – UNA y la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - ID Nº 345715, se encuentra vigente y que teniendo en cuenta las necesidades de la Institución se sugiere iniciar los procesos para realizar una ampliación del contrato, solicita el Dictamen de la Auditoría Interna para el efecto.

2- La disponibilidad del rubro según CDP Nº 557/2022 de fecha 10/03/2022 para la ampliación del Objeto del Gasto 240 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, por una certificación actual de G. 12.330.000 (Guaraníes Doce millones trescientos treinta mil), cumpliendo el Art. 21 Plan Financiero de la Ley Nº 1535, corresponde proseguir con los Procesos Administrativos pertinentes.

3- La Nota de la UOC Nº 013/2022 del 22/02/2022, por la cual se solicita la conformidad a la Ampliación del contrato Nº 102/2018, a la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, por un monto equivalente a G. 12.330.000 (Guaraníes Doce millones trescientos treinta mil) IVA Incluido.

4- El mail de la firma FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Amarilla, del 10/03/2022, por la cual acepta la ampliación del contrato del referido llamado, por un monto equivalente a G. 12.330.000 (Guaraníes Doce millones trescientos treinta mil) IVA Incluido.

5- El Memorándum DTSG Nº 012/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, del Abog. Alfredo Vera, Jefe Dpto. de Transporte y Servicios Generales, por el cual expone en consideración las necesidades emergentes para realizar el mantenimiento de los equipos de acondicionadores de aire, por lo que solicita la ampliación correspondiente.

6- El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7- El Art. 63 "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*" de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas menciona: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*.

En prueba de conformidad con dichas documentaciones, refrendo éste Dictamen de Auditoría Interna a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos.

MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO

Firmado digitalmente por MARIA GRACIELA CENTURION DE CRISTALDO
Fecha: 2022.03.14 09:01:12 -03'00'

Lic. Ma. Graciela Centurión de Cristaldo
Auditora Interna